CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026
(30-04-2026)

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA**
NIT:	**813.009.858-2**
RECTORA:	**MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**27.805.925 DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**INTERCOM COMUNICACIONES SAS ISP**
NIT:	**901473491-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ALVARO ANDRES ORDOÑEZ HERNANDEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**1.032.460.084 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CINCO (5) PUNTOS CON CONECTIVIDAD WIFI, DESTINADOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA, DOCENTES, SALA DE INFORMÁTICA DE PRIMARIA, SALA DE INFORMÁTICA DE SECUNDARIA Y AULA TIC, CON UNA VELOCIDAD DE HASTA 80 MBPS, POR UN PERIODO DE OCHO (8) MESES.**
PLAZO:	**8 MESES**
VALOR:	**$ 2.988.000**

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander, quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **ALVARO ANDRES ORDOÑEZ HERNANDEZ** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026
(30-04-2026)

1.032.460.084 de Bogotá D.C. representante legal de **INTERCOM COMUNICACIONES SAS ISP**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CINCO (5) PUNTOS CON CONECTIVIDAD WIFI, DESTINADOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA, DOCENTES, SALA DE INFORMÁTICA DE PRIMARIA, SALA DE INFORMÁTICA DE SECUNDARIA Y AULA TIC, CON UNA VELOCIDAD DE HASTA 80 MBPS, POR UN PERIODO DE OCHO (8) MESES. **CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en la Sede Principal de la Institución Educativa Cascajal, ubicada en la Vereda Cascajal del Municipio de Timaná - Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.988.000). CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta la finalización de la vigencia académica 2026 o hasta el cumplimiento total del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor será cancelado en tres (3) pagos iguales de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MLCTE **($996.000)**, así: junio, septiembre y diciembre de 2026, cada pago estará condicionado a la previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como a la presentación del informe de ejecución del objeto contractual, la respectiva factura por parte del contratista, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2026, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 005 del 20 de abril de 2026 que forma parte integral de este contrato así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026
(30-04-2026)

FUENTE	ARTICULO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
CALIDAD MUNICIPIO	2.1.2.02.02.008.02	Internet	$ 3.000.000,00
SUPERAVIT RECURSOS PROPIOS			$ 119.551,00
SUPERAVIT OTRAS FUENTES (Rendimientos Financieros Recursos Propios)			$ 7.385,00
TOTAL			**$ 3.126.936,00**

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las actividades a desarrollar se enmarcan en el OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CINCO (5) PUNTOS CON CONECTIVIDAD WIFI, DESTINADOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA, DOCENTES, SALA DE INFORMÁTICA DE PRIMARIA, SALA DE INFORMÁTICA DE SECUNDARIA Y AULA TIC, CON UNA VELOCIDAD DE HASTA 80 MBPS, POR UN PERIODO DE OCHO (8) MESES. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar de manera integral las siguientes actividades, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de los requerimientos institucionales:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Prestación del servicio de internet para la sede principal de la Institución Educativa Cascajal, en cinco (5) puntos Wifi para el área administrativa, docentes, sala de informática de primaria, sala de informática de secundaria y aula TIC, con velocidad de hasta 80 Mbps, durante ocho (8) meses contados a partir de mayo de 2026	1
2	Adecuación, instalación y configuración de cinco (5) puntos con conectividad Wifi para las áreas descritas, garantizando cobertura, estabilidad y correcto funcionamiento del servicio	1

a) Suministrar, instalar y configurar los equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio (router, Access point, cableado y demás elementos requeridos). b)Garantizar cobertura inalámbrica adecuada en cada uno de los puntos establecidos. c)Prestar soporte técnico oportuno

ante fallas, interrupciones o degradación del servicio. d)Realizar mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato. e) Garantizar niveles adecuados de funcionamiento del servicio, minimizando tiempos de interrupción. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. 5) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por la Rectora de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2026 estará a cargo de la señora MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO, quien se desempeña como Rectora de la Institución, o quien haga sus veces, a quien podrá contactar en la Oficina de rectoría. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026
(30-04-2026)

ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026
(30-04-2026)

no inferior a tres (3) meses; d) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; e) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; g) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; h) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) hoja de vida, l) certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC y m) Certificación Bancaria. **CLAUSULA VIGESIMA: GARANTIAS Y AMPAROS:** De conformidad con la naturaleza del contrato y con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Cascajal una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia. La garantía deberá amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal del municipio de Timaná a los treinta (30) días de mes de abril del año 2026.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL
C.C.27.805.925 de Salazar Norte de Santander

ALVARO ANDRES ORDOÑEZ HERNANDEZ
Representante Legal
C.C 1.032.460.084 de Bogota D.C.
INTERCOM COMUNICACIONES SAS ISP
NIT: 901473491-0